



Resolución de Intendencia

Nº 124-2018-INBP

San Isidro, 07 de agosto de 2018

VISTOS:

El Informe Técnico Nº 044-2018/INBP-OA-ULCP-CP, de la Unidad de Logística y Control Patrimonial; y el Informe Nº 148-2018 INBP/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica de la INBP; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo Nº 1260 fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú como parte del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio del Interior que ejerce rectoría en materia de prevención, control y extinción de incendios, atención de accidentes, rescate urbano y apoyo en incidentes con materiales peligrosos, estableciendo su ámbito de competencia, funciones generales y estructura orgánica;

Que, el artículo 22º del Decreto Legislativo Nº 1260 establece que el organismo público ejecutor Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú regulado por la Ley Nº 27067, modifica su denominación por "Intendencia Nacional de Bomberos del Perú", la misma que adecúa su estructura orgánica y funciones conforme a la citada norma; asimismo, la sétima disposición complementaria transitoria establece que toda disposición que haga mención al Organismo Público Ejecutor "Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú", se considera referido a la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

Que, mediante Resolución Suprema Nº 061-2017-IN, del 01 de noviembre de 2017, se encargó al Brigadier Mayor CBP Peter Rafael Gonzáles Reyes como Intendente Nacional de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

Que, con Carta de fecha 21 de mayo de 2018, el señor John Alter, jefe de bomberos de WEST LANHAM HILLS, Estado de Maryland - EEUU, manifiesta que han gestionado una donación de bienes consistente en una ambulancia marca Freihliner DS, modelo Type 1, Placa Nº 73170, serie/chasis Nº 1FV3GLAC3RL853043 de segundo uso, con un valor FOB total de US\$ 5,665.00 (cinco mil seiscientos sesenta y cinco con 00/100 dólares americanos), a favor de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, destinado a la Compañía de Bomberos "Magdalena" Nº 36 del CGBVP;

Que, mediante Memorandum Nº 225-2018 INBP/DGRO la Dirección de Gestión de Recursos para la Operatividad luego de evaluar el acervo correspondiente a la donación sub examine, opina por su viabilidad, recomendando continuar el trámite de aceptación;

Que, mediante Nota Informativa Nº 315-2018 INBP/OA/ULCP/CP, la Unidad de Logística y Control Patrimonial adjunta los documentos acopiados y remite el Informe Técnico Nº 044-2018/INBP-OA-ULCP-CP, en la que se estima viable aceptar la donación al cumplir con los requisitos establecidos en la normativa vigente, al tratarse de un bien que por su naturaleza es de utilidad para las labores que realiza el CGBVP cuyo valor FOB total es de US\$ 5,665.00 (cinco mil seiscientos sesenta y cinco con 00/100 dólares americanos);

Que, la Directiva Nº 001-2015/SBN, aprobada por Resolución No. 046-2015-SBN, en su artículo 6.3.1.6, establece que si los bienes donados provienen del exterior, la aceptación de la donación será aprobada por Resolución Ministerial del sector o del titular de la entidad donataria;



Resolución de Intendencia

Que, de conformidad con el artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la INBP el Intendente Nacional es la más alta autoridad de la entidad, ejerce las funciones ejecutivas de dirección, es el titular del pliego y ejerce la representación legal de la entidad, tiene entre sus funciones aprobar y emitir las disposiciones normativas que le corresponda, así como emitir resoluciones de Intendencia en el ámbito de su competencia;

Que, en uso de las facultades de las que está investido el Representante Legal de la Institución de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1260 y en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones de la INBP aprobado mediante Decreto Supremo N° 025-2017-IN; con el visto de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la INBP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR la donación, realizada por el Departamento de Bomberos de WEST LANHAM HILLS, del Estado de Maryland - EEUU, representado por el jefe de bomberos señor John Alter, a favor de la Compañía de Bomberos "Magdalena" N° 36, con un valor F.O.B total de US\$ 5,665.00 (cinco mil seiscientos sesenta y cinco con 00/100 dólares americanos), tal como se detalla a continuación:

Unidades	Descripción	Marca	Modelo	Color	Placa	N° Serie/ Chasis	N° Mo tor	Año de Fabricación	Estado de Conservación	Valor en Soles S/.	Valor total en Dólares \$
01	Ambulancia	Freightliner DS	Type 1	Blanco con franjas doradas	73170	1FV3GLAC3RL853043	---	1994	Usado	---	5,665.00
VALOR F.O.B TOTAL DOLARES											5,665.00

ARTÍCULO 2°.- AGRADECER al Cuerpo de Bomberos de WEST LANHAM HILLS del Estado de Maryland - EEUU, representado por el jefe de bomberos señor John Alter, por la donación efectuada a la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú en beneficio de la Compañía de Bomberos "MAGDALENA" N° 36 del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Unidad de Logística y Control Patrimonial y Unidades pertinentes de la INBP, previo cumplimiento de las acciones y gestiones administrativas previstas en la normatividad vigente, realicen el alta del bien por causal de donación, disponiéndose la incorporación en los respectivos registros patrimoniales y contables.

ARTÍCULO 4°.- REMITIR en un plazo no mayor de 10 días a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN copia de la resolución que aprueba la donación de bienes y su alta; así como el informe técnico que lo sustenta.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER que la Unidad de Planeamiento y Modernización, remita a la Contraloría General de la República, el formato "Donaciones provenientes del exterior aceptadas o aprobadas por los Sectores u otras Entidades", en el que consta la información sobre los expedientes para la aprobación de las donaciones cuyo trámite se haya iniciado en el trimestre.

07 AGO. 2018

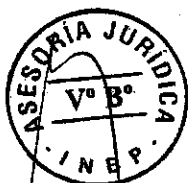
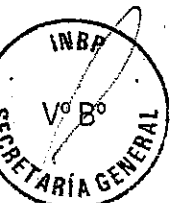
DANIEL ISAIAS MOLINA NIETO
FEDATARIO
INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERU



Resolución de Intendencia

ARTÍCULO 6°.- ENCARGAR a la Unidad de Comunicación Social la publicación de la presente Resolución en la página web de la entidad: www.inbp.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Peter Rafael González Reyes
Brigada Mayor CBP
PETER RAFAEL GONZÁLES REYES
Intendente Nacional (e)

Intendencia Nacional de Bomberos del Perú